

SP-IUS001 Regulación SOLAS – Peso Bruto Verificado (VGM) de los Contenedores

	REGULACION SOLAS – PESO BRUTO VERIFICADO (VGM) DE LOS CONTENEDORES	SP-IUS001
---	---	-----------

0. Objetivo

Notificar la regulación SOLAS establecida por la TERMINAL SPRC y CONTECAR para el peso bruto verificado (VGM) de los contenedores

1. Generalidades

Desde el 1º de julio de 2016, la Convención Internacional por la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS, por su sigla en inglés) requiere que el peso bruto de todos los contenedores llenos sea verificado antes del embarque. Lo anterior de acuerdo al Capítulo VI, parte A, regulación 2.

La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. (SPRC) y la TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. (CONTECAR) acogen lo establecido por SOLAS y a partir del 1º de julio de 2016, todo contenedor lleno deberá tener el certificado del peso bruto verificado (VGM) antes del embarque. La SPRC y CONTECAR brindarán los servicios de pesaje y certificación.

2. Instructivo

Para cumplir con la regulación SOLAS sobre el VGM se aplicará lo siguiente:

2.1 Pesaje de los contenedores en el puerto.

Los contenedores serán pesados en el puerto en los siguientes casos:

- Siempre que ingrese por puerta un contenedor lleno de exportación. (Servicio de verificación del peso)
- Siempre que un contenedor de exportación sea sellado después de que su contenido haya variado por un llenado total o parcial del mismo. Igualmente se hará para vaciados parciales.
- Cuando un exportador solicite el servicio de pesaje.
- Siempre que un contenedor lleno de exportación sea inspeccionado y se sustraiga o adicione carga al mismo.
- Siempre que el consignatario de un contenedor lleno de importación requiera el servicio de pesaje.
- Cuando una línea naviera requiera el pesaje de un contenedor lleno de transbordo.

2.2 Recibo de la información VGM por parte del Puerto

El certificado del peso bruto verificado de los contenedores podrá ser presentado al Puerto por:

- El exportador, al momento de la expedición de la Autorización de Ingreso de Mercancías (ARIM). No es obligatorio presentar el certificado VGM para ingresar los contenedores al puerto.
- La línea naviera, cuando envíe la lista de embarque de contenedores.
- El operador del barco, cuando envíe la lista de embarque de contenedores consolidada en los servicios en consorcio.

Nota:

- El formato Excel actual de la lista de embarque será modificado para incluir el VGM.
- El VGM reportado por una línea naviera o el operador del barco, reemplazará el reportado inicialmente por el exportador (en el ARIM antes del ingreso del contenedor), en caso de ser diferente.

2.3 Certificación del VGM por parte del puerto

El puerto certificará el VGM de los contenedores en los siguientes casos:

- Siempre que el servicio de certificación de VGM haya sido solicitado y el contenedor pesado en las básculas del puerto.

b) Siempre que haya una discrepancia superior a 1,000 Kg entre el peso del contenedor obtenido al ingreso al puerto y el VGM declarado por el embarcador.

c) Cuando un contenedor de exportación sea pesado después de haber sido llenado, vaciado parcialmente o inspeccionado.

d) Cuando haya una discrepancia superior a 1,000 Kg entre el peso del contenedor (si ha sido pesado por el puerto) y el VGM reportado por la línea naviera en la lista de embarque.

Notas:

- El servicio de certificación del VGM podrá ser solicitado a través del sistema SPRCONline (Portal Web) cuando: a) Se expida el permiso de entrada por puerta (ARIM) o; b) en cualquier momento cuando el contenedor haya sido pesado por el puerto.
- El certificado VGM será enviado al exportador y a la línea naviera. Un mensaje VERMAS (EDI) será enviado si el destinatario está habilitado para recibirlo, de lo contrario un certificado de VGM (archivo pdf) será enviado por email a las direcciones registradas.
- Siempre que el puerto certifique el VGM de un contenedor, éste será utilizado para la planeación y estiba del barco correspondiente y no el enviado en la lista de embarque de la línea.
- El puerto no asume ninguna responsabilidad que esté relacionada con la regulación SOLAS sobre VGM, cualquier responsabilidad relacionada corresponde al exportador.

2.4 Costo de los servicios de pesaje y certificación

Todos los servicios relacionados con la certificación y pesaje de contenedores, incluidos los contenedores llenados con café por conveniencia de la línea naviera, serán cobrados al exportador. Los servicios prestados a contenedores consolidados, serán cobrados al consolidador. La tabla de tarifas de estos servicios será emitida y publicada en un documento aparte.

2.5 Contenedores vacíos

El puerto registrará a la entrada del contenedor vacío, la tara marcada en la puerta del mismo contenedor. Dicha tara será utilizada en todos los reportes subsiguientes incluidos los mensajes EDI. La tara de los contenedores vacíos en transbordo deben ser reportados por la línea naviera.

2.6 Verificación del peso máximo del contenedor

El puerto no inspeccionará, ni verificará, ni leerá el peso máximo de los contenedores indicados en la placa de seguridad aprobada bajo la Convención Internacional para Contenedores Seguros (CSC). La línea naviera o el exportador o ambos asumen la responsabilidad cuando un contenedor que exceda su peso máximo sea cargado en un barco.

2.7 Implementación de mensajes electrónicos EDI.

El puerto implementará los mensajes EDI BAPLIE 2.2, VERMAS 1.0, CODECO 95B and COARRI 95B de acuerdo con los estándares SMDG (<http://www.smdg.org/index.php/documents/container-messages/>) para incluir la información relacionada con el VGM. Los mensajes ANSI 322 serán igualmente implementados. Se espera implementar los mensajes EDI antes del 31 de mayo de 2016. Los mensajes COPARN and COPRAR no son incluidos en la lista anterior ya que no son utilizados por el puerto. A partir del 1º de mayo de 2016 serán enviados mensajes EDI de prueba a los usuarios registrados.

2.8 Fechas

A partir del 15 de junio de 2016 el puerto aplicará las reglas detalladas en el presente documento que sean necesarias a fin de que todo contenedor que ingrese o sea llenado en el puerto con anterioridad al 1º de julio de 2016 pueda ser embarcado cumpliendo con la regulación SOLAS.

2.9 Básculas

Los contenedores serán pesados utilizando básculas camioneras. Todas las básculas del puerto están certificadas por entidades avaladas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC”, en cumplimiento de las normas colombianas.

2.10 Puntos de Contacto para mayor información

Para mayor información sobre la nueva regulación del VGM por favor escribir a atencionalcliente@sprc.com.co. Para asuntos relacionados con EDI escribir a edi@sprc.com.co

<i>DIRECCIÓN DE OPERACIONES</i>	Versión 0.0	2016-05-02	Página 1 de 2
---------------------------------	-------------	------------	---------------